



RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.Q.11.

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, según el Memorando No.SC.SG.DRS.Q.11.032 de Registro de Sociedades de 14 enero de 2011, las compañías mencionadas a continuación, con domicilios en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Cantón Puerto Quito, tienen vencidos sus plazos de duración, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral uno del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inciso 2º., del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

EXP.	NOMBRE COMPAÑIA	CONSTITUCION			INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL				FECHA VENCIMIENTO
		No.	CANTON	FECHA	No.	TOMO	CANTON	FECHA	
14531	UNITRAV C. LTDA.	01	QUITO	20/04/80	432	111	QUITO	20/05/80	20/05/10
16757	BERMUDEZ & ASOCIADOS CÍA. LTDA., constituida como BERMUDEZ CASTRO ASOCIADOS C. LTDA.	28	QUITO	25/04/85	705	116	QUITO	05/06/85	05/06/10
16633	INMOBILIARIA Y SERVICIOS CAMIS C. LTDA	11	QUITO	27/02/85	719	116	QUITO	10/06/85	10/06/10
7715	INDUSTRIAL SAN ESTEBAN S.A.	19	QUITO	08/08/80	787	111	QUITO	28/08/80	28/08/10
16832	CREACIONES JOSE BELEN JOSSBELL C. LTDA.	17	QUITO	14/06/85	1152	116	QUITO	13/09/85	13/09/10
7799	OPI S.A.	19	QUITO	25/02/80	854	111	QUITO	15/09/80	15/09/10
89805	PASTOS Y PALMA PASTOPAL CÍA. LTDA	14	QUITO	14/07/00	2812	131	QUITO antes, hoy Puerto Quito	18/09/00	18/09/10
16950	CORPORACIÓN EDIABACO CIA. LTDA.	18	QUITO	22/04/85	1351	116	QUITO	22/10/85	22/10/10
50043	METROPOLITRANS S.A. METROPOLITANA DE TRANSPORTES constituida como TRANSPORTES HORIZONTES DEL SUR TAIH S. A..	17	QUITO	02/10/90	1773	121	QUITO	06/11/90	06/11/10
90279	COMPANIA DE VIAJES Y TURISMO BACK TO HOUSE REACAS CÍA. LTDA	16	QUITO	02/08/00	3934	131	QUITO	21/12/00	21/12/10
30126	GRUPO SANCHEZ VERA Cía LTDA., constituida como COMERCIAL GINATA SANCHEZ CÍA. LTDA.	03	QUITO	26/07/69	40	-o-	QUITO-LOJA antes, hoy QUITO	14/10/69	31/12/10
14829	NACIONAL DE TURISMO NÚMERO DOS NACTUR QUITO C. LTDA.	02	QUITO	10/12/80	126	112	QUITO	04/02/81	04/02/11
17552	FERRETERÍA Y VIDRIERÍA CENTRAL ÁVILA-CELI CÍA. LTDA.	26	QUITO	17/01/86	322	117	QUITO	06/03/86	06/03/11
15507	INMOBILIARIA LA NUEVA LLAVE S.A.	19	QUITO	23/09/1981	1189	112	QUIT	01/12/81	31/12/81

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN MASIVA.

4534

Pág.2.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías constantes en el primer Considerando de esta Resolución, por tener vencidos sus plazos de duración y estar disueltas de pleno derecho, según el numeral uno del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en la presente Resolución, en la forma prevista en la ley, en la direcciones domiciliarias de las mismas y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disueltas de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, los Representantes Legales de las compañías nombradas, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente Resolución, publiquen, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en los domicilios principales de las compañías, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que dentro del término de treinta días, los Registradores Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito y de la Propiedad del Cantón Puerto Quito: a) Inscriban esta Resolución en los Registros a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías al Licenciado Rafael Buitrón Erazo, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales de las sociedades, a fin que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil y de la Propiedad, respectivamente, de los domicilios principales de las compañías.



RESOLUCIÓN MASIVA.

Pág.3

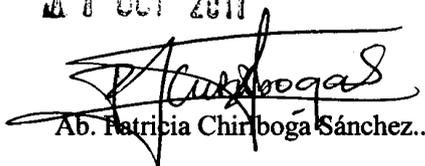
ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º. y 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución realice las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, previo a la inscripción de la presente Resolución en los Registros Mercantil y de la propiedad, respectivamente, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías ingrese a la base de datos, los referentes a esta Resolución; y, que se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, al Director Financiero y de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al Director Financiero del Municipio del Cantón Puerto Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, los representantes legales de las compañías remitirán a este Despacho la constancia de la realización de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 OCT 2017


Ab. Patricia Chiriboga Sánchez..

Lach/
Res. Masiva